

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2016-00461-00
DEMANDANTE: UNIÓN TEMPORAL BOMBEROS PUERTO GAITÁN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
M. DE CONTROL: CONTRACTUAL

Revisado el presente proceso, se observa que se programó el día 08 de septiembre de 2020 a las 09:00 a.m., como fecha y hora para celebrar la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del CPACA, no obstante, el apoderado de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la misma, como quiera que le fue imposible ubicar a los testigos y aún no se cuenta con la documental decretada en la audiencia inicial.

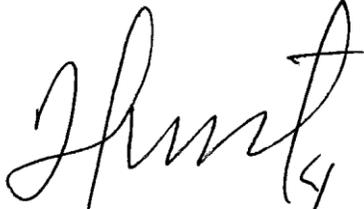
En virtud de lo anterior, se hace necesario reprogramar la referida etapa procesal, por lo que se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en mención, el día **diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 9:00 a.m.**

Se insta a las partes a que presten toda su colaboración para lograr el pronto y eficiente recaudo probatorio, con el propósito de que se cuente con el mismo en la próxima sesión de audiencia.

Se informa igualmente, que la correspondencia con destino a este proceso deberá enviarse únicamente a la dirección electrónica: sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato pdf, debiendo los sujetos

procesales dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado.